



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA

VALLENAR, 30 SEP 2010

DECRETO EXENTO: N° 6007 /

VISTOS:

La solicitud de Alzamiento de Prohibición presentada por don **HERNAN SOTO CAMPILLAY**, en representación de doña **LAURA CAMPILLAY CARMONA** (Q.E.P.D.) documentos acompañados a la referida, Decreto Exento N°1.831 de 24 de Marzo de 2010, Decreto Exento N°2043 de 01 de Abril de 2010 y teniendo presente las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Procédase al Alzamiento de Prohibición de Gravar y Enajenar constituida sobre el inmueble ubicado en ValLENAR, en calle Gabriela Mistral N°82 Población Carrera, hoy N°788 Población Hermanos Carrera, e inscrito a Fojas 358 N°291 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de ValLENAR del año 1966. Y la inscripción especial de herencia inscrita a fojas 758 vta. N°656 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de ValLENAR del año dos mil diez.

La Prohibición de Gravar y Enajenar rola a Fs.172 N°123 del Registro de Prohibiciones e Interdicciones de Enajenar del mismo Conservador y del año 1966.

2. Redúzcase a Escritura Pública el presente decreto.

3. Los gastos que se originen en cumplimiento a lo ordenado en este Decreto serán de cuenta de la parte solicitante.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.
POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE.


NANCY FARFAN RIVEROS
SECRETARIA MUNICIPAL




CELICA MEDINA TAPIA
ABOGADA
DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA

DISTRIBUCION:

- Interesado
- D.A.J.
- Dirección de Control
- Secretaría Municipal
- Archivo Of. de Partes